



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

3382

Acuerdo de la aprobación inicial de la desafectación i cesión gratuita de la titularidad del Poliesportiu sa Pedrera

El Pleno ordinario del Consell Insular d'Eivissa, en sesión de día 31 de marzo de 2023, aprobó la siguiente propuesta de acuerdo:

“.../...

Primero. Aprobar inicialmente la desafectación del Poliesportiu sa Pedrera, situado en Can Coix en el término municipal de Sant Antoni de Portmany

Segundo. Aprobar inicialmente la cesión gratuita de la titularidad del terreno de 5.200 m² situado en Can Coix, término municipal de Sant Antoni de Portmany, y del polideportivo cubierto, construido sobre el mismo terreno, nombrado Poliesportiu sa Pedrera, inscritos en el Registro de la propiedad n.º 4 de Ibiza, en el tomo 2005, libro 381, folio 201, inscripción 1ª y 2ª, número de finca 22017 (referencia catastral 07046A003002410001YH), a favor del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany para destinarlo a instalación deportiva. En el caso de no destinar el Poliesportiu cedit a esta finalidad se considerará resuelta la cesión y el bien revertirá en el Consell Insular de Ibiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del REBEL.

Tercero. Publicar el acuerdo adoptado en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB).

Cuarto. Someter el expediente aprobado inicialmente, tanto para la desafectación como para la cesión gratuita, a exposición pública para un plazo común de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOIB. Durante este plazo los interesados podrán presentar alegaciones.

Si se presentan alegaciones durante el trámite d'exposición pública, una vez estudiadas y resueltas se someterá el expediente a la aprobación definitiva del Pleno y posterior publicación en el BOIB.

Si no se presenta ninguna alegación, el acuerdo inicialmente adoptado por el Pleno se tiene que entender definitivamente aprobado sin necesidad de un nuevo acuerdo exprés.

Quinto. Comunicar al Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany la aprobación inicial, y si cabe, la aprobación definitiva de la cesión gratuita de la titularidad del Poliesportiu sa Pedrera.

Sexto. Dar cuenta de la cesión al órgano competente de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

.../...»

En consecuencia, de acuerdo con el apartado cuarto del acuerdo se somete a exposición pública el expediente aprobado inicialmente, para la desafectación y la cesión gratuita de la titularidad del Poliesportiu sa Pedrera descrito en el apartado segundo del acuerdo, durante el plazo de un mes mediante la publicación del presente edicto en el BOIB, y en el tablón de anuncios y edictos electrónicos de la sede electrónica, a los efectos que todas las personas interesadas puedan formular las alegaciones que tengan por conveniente, todo de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 110.1 del Real decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales. El plazo de un mes de información pública comenzará a partir del día siguiente de la publicación del anuncio presente en el BOIB.

Si se presentan alegaciones durante el trámite de exposición pública, una vez estudiadas y resueltas se someterá el expediente a la aprobación definitiva del Pleno y posterior publicación en BOIB.

Si no se presenta ninguna alegación, el acuerdo inicialmente adoptado por el Pleno se tiene que entender definitivamente aprobado sin necesidad de un nuevo acuerdo exprés.





La cual cosa se hace pública para el general conocimiento, recordando que el expediente se puede consultar en las dependencias del Departament d'Hisenda, Gestió Econòmica, Esports i Joventut, ubicadas en la sede del Consell Insular d'Eivissa, ciutat d'Eivissa, en la avenida de España n.º 49 planta segunda (en horario de 9 a 14h, de lunes a viernes excepto festivos).

Eivissa, 13 de abril de 2023

El jefe de sección del Departament de Cultura, Educació i Patrimoni

Jose Vicente Garibo Redolat

